

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

9606

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la implantación del bachillerato en la modalidad de Artes en el IES Felanitx, del municipio de Felanitx y en el IES Puig de Sa Font, del municipio de Son Servera

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 11 de noviembre de 2019, (BOIB núm. 156 de 16 de noviembre), se actualizó la oferta formativa para el curso 2019-2020 de las enseñanzas autorizadas, como consecuencia de la implantación, la supresión y el cambio de perfil o de régimen centros integrados de formación profesional y en centros de educación de personas adultas. Como consecuencia de esta resolución, el IES Felanitx quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO

Segundo de ESO PMAR

Tercero de ESO PMAR*

Bachillerato

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Modalidad de Ciencias

Estudios de la familia profesional de administración y gestión (ADG)

ADG21 - Técnico en Gestión administrativa (presencial continuada)

ADG32 - Técnico superior en Administración y finanzas (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional Industrias alimentarias (INA)

INA31 - Técnico superior en Vitivinicultura (presencial continuada y modalidad dual)

Estudios de la familia profesional agraria (AGA)

AGA11 - Título profesional básico en Agrojardinería y composiciones florales (presencial continuada)

AGA23 - Técnico en Jardinería y floristería (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional Electricidad y electrónica (ELE)

ELE11 Título profesional básico en Electricidad y electrónica (presencial continuada)

Implantación curso 2014-2015

ELE21 - Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas (presencial continuada)

*Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º y 3º de ESO se impartirán o no, según las necesidades de escolarización del centro.

Este programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR de 2º y 3º de ESO) desapareció en aplicación de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Estas unidades pasan a ser del Programa de diversificación curricular (PDC de 3º y PDC de 4º).

2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 20 de mayo de 2021 (BOIB núm. 69 de 27 de mayo), se autorizó la implantación de una unidad educativa específica en centro ordinario (aula UEECO) en el IES Puig de Sa Font, de Son Servera.



Con esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO

Segundo de ESO PMAR*

Tercero de ESO PMAR*

Educación especial: educación básica 1 unidad UECCO

Bachillerato

Modalidad de humanidades y ciencias sociales

Modalidad de ciencias

Estudios de la familia profesional Electricidad y electrónica (ELE)

ELE11 - Título profesional básico en Electricidad y electrónica (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional de hostelería y turismo (HOT)

HOT11 - Título profesional básico en Cocina y restauración (presencial continuada)

HOT21 - Técnico en Cocina y gastronomía (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional Imagen personal (IMP)

IMP11 - Título profesional básico en Peluquería y estética (presencial continuada)

*Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º y 3º de ESO se impartirán o no, según las necesidades de escolarización del centro.

Este programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR de 2º y 3º de ESO) desapareció en aplicación de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Estas unidades pasan a ser del Programa de diversificación curricular (PDC de 3º y PDC de 4º).

3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 22 de junio de 2022 (BOIB núm. 87, de 5 de julio) autorizó la implantación de la modalidad de bachillerato General en todos los centros que tenían autorizadas las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología. Con esta autorización, el bachillerato de ambos centros quedó configurado de la siguiente forma:

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
- Modalidad de Ciencias y Tecnología
- Modalidad General

4. En fecha 28 de marzo de 2022, a petición del IES Felanitx, se solicitó la implantación del bachillerato de Artes en la modalidad de Artes Plásticas, Imagen y Diseño.

5. En fecha 1 de abril de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros comunicó al IES Felanitx la autorización, para el curso 2022-2023, de medio grupo de esta modalidad de bachillerato, condicionada al hecho de tener un mínimo de 10 alumnos matriculados.

6. Actualmente, el IES Felanitx cuenta con más de 10 alumnos matriculados en los dos cursos del bachillerato de Artes, así como en la matrícula prevista para el curso 2025-2026.

7. En fecha 1 de agosto de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable para la implantación del bachillerato de Artes en la modalidad de Artes Plásticas, Imagen y Diseño en el IES Felanitx, dado que el centro dispone de aulas y espacios suficientes para impartir esta modalidad.

8. En fecha 18 de noviembre de 2024, a petición del IES Puig de Sa Font, se solicitó la implantación del bachillerato de Artes en la modalidad de Artes Plásticas, Imagen y Diseño.





9. En fecha 19 de noviembre de 2024, el Servicio de Planificación Educativa de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas comunicó al IES Puig de Sa Font la autorización condicionada de la modalidad de bachillerato artístico: Artes Plásticas, Imagen y Diseño, supeditada a la matriculación de un mínimo de diez alumnos.

10. Actualmente, el IES Puig de Sa Font cuenta con una previsión de matrícula para el curso 2025-2026 de 10 alumnos en el primer curso del bachillerato de Artes.

11. En fecha 7 de agosto de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable para la implantación del bachillerato de Artes en la modalidad de Artes Plásticas, Imagen y Diseño en el IES Puig de Sa Font, dado que el centro dispone de aulas y espacios suficientes para impartir esta modalidad.

12. El 26 de agosto de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros, emitió un informe favorable sobre la implantación del bachillerato en la modalidad de Artes en el IES Felanitx, del municipio de Felanitx y en el IES Puig de Sa Font, del municipio de Son Servera.

13. El 26 de agosto de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización de la implantación del bachillerato en la modalidad de Artes en el IES Felanitx, del municipio de Felanitx y en el IES Puig de Sa Font, del municipio de Son Servera

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán núm. 7 de 1985).

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato (BOE núm. 82 de 06 de abril)

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 26 de agosto de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación del bachillerato en la modalidad de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño en el IES Felanitx, del municipio de Felanitx.

2. Determinar que con esta autorización el IES Felanitx queda configurado de la siguiente forma:

Código del centro: 07007905

Denominación genérica: instituto de educación secundaria

Denominación específica: Felanitx

Domicilio: Ctra. de Petra, s/n

Localidad: Felanitx

Municipio: Felanitx

CP: 07200



Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO

Tercero de ESO PDC*

Cuarto de ESO PDC*

Bachillerato

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Modalidad de Ciencias y Tecnología.

Modalidad de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño

Modalidad General.

Estudios de la familia profesional de administración y gestión (ADG)

ADG21 - Técnico en Gestión administrativa (presencial continuada)

ADG32 - Técnico superior en Administración y finanzas (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional Industrias alimentarias (INA)

INA31 - Técnico superior en Vitivinicultura (presencial continuada y modalidad dual)

Estudios de la familia profesional agraria (AGA)

AGA11 - Título profesional básico en Agrojardinería y composiciones florales (presencial continuada)

AGA23 - Técnico en Jardinería y floristería (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional Electricidad y electrónica (ELE)

ELE11 - Título profesional básico en Electricidad y electrónica (presencial continuada)

Implantación curso 2014-2015

ELE21 - Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional de servicios socioculturales y en la comunidad (SSC)

SSC21 - CFGM de Atención a personas en situación de dependencia (presencial continuada). Implantación curso 2023-2024

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT)

HOT21 - Técnico en Cocina y Gastronomía (presencial continuada)

*Los programas de diversificación curricular (PDC) en 3º y 4º de ESO se impartirán o no, según las necesidades de escolarización del centro.

3. Autorizar la implantación del bachillerato en la modalidad de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño en el IES Puig de Sa Font, del municipio de Son Servera.

4. Determinar que con esta autorización el IES Puig de Sa Font queda configurado de la siguiente forma:

Código del centro: 07008375

Denominación genérica: instituto de educación secundaria

Denominación específica: Puig de Sa Font

Domicilio: c/ Conillera, núm. 2

Localidad: Son Servera

Municipio: Son Servera

CP: 07550

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO





Tercero de ESO PDC
Cuarto de ESO PDC
Educación especial: educación básica 1 unidad UECCO

Bachillerato

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Modalidad de Ciencias y Tecnología.
Modalidad de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño
Modalidad General.

Estudios de la familia profesional Electricidad y electrónica (ELE)

ELE11 - Título profesional básico en Electricidad y electrónica (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional de hostelería y turismo (HOT)

HOT11 - Título profesional básico en Cocina y restauración (presencial continuada)
HOT21 - Técnico en Cocina y gastronomía (presencial continuada)

Estudios de la familia profesional Imagen personal (IMP)

IMP11 - Título profesional básico en Peluquería y estética (presencial continuada)

*Los programas de diversificación curricular (PDC) en 3º y 4º de ESO se impartirán o no, según las necesidades de escolarización del centro.

5. Inscribir y actualizar estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).

6. Comunicar esta Resolución a los centros educativos, a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados y al Departamento de Inspección Educativa (DIE) para su conocimiento a los efectos oportunos .

7. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (26 de agosto de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

